



Para despachos de oficio quales mas:

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUAR  
RENTA Y UNO.

M. H. S.

Señor

Juan Garcia Plazon escribano del num<sup>o</sup> desta Audiencia y Ciudad  
del N<sup>o</sup> puesto asus dias con mi mayor benerrazon = 29 de  
que en el Carril que llamamos de Exavia Parrochia de san  
san Mathes Linde heredero de Miguel de Morales y Catha  
lina Esteban de Plazon Dhep<sup>o</sup> Garcia y dos Calle. El que  
se halla hecho mutadar Cuyo sitio es proprio del N<sup>o</sup>. en el que  
pretendo fabricar una casa ó parador con lo qual se adorna  
ra con la dezeno posible dho sitio y se ciutara dho mutadar  
y para ello espero de la Exandera del N<sup>o</sup>. me haga gracia y  
merced á dho sitio para el fin referido en la forma acor  
tumbada favor que espero veriva de la gran dera del N<sup>o</sup>.

Q<sup>ta</sup>

Juan Garcia  
Plazon

En Acunram. de 1. de Octubre de 1711 =

Los S<sup>es</sup> D<sup>os</sup> Mathes Lerer de Tudela, y D<sup>o</sup> Nicolas Montano de  
Herrera, pasen á dho sitio que esta parte es presa, Enfirmen sobre  
lo que pide, Hecho se traiga, Asi lo acordó la Cui. doi fee =

Cañal

En cumplimiento del Decreto de N<sup>o</sup> h<sup>o</sup>mas pasado ad

